Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10478.-

VISTO:

El Expediente Nº SPC 5527-A-1989 y Agregados CD 041-A-1990 y SEO 3075-A-1997; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4404 se desafecta del Dominio Público el inmueble que se designa como Lote 2 de la Manzana C de la Chacra 117, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-9449-0000, con una superficie total de 1928,36 m2.-

Que dicha norma autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal el citado inmueble y otorgarlo en venta a la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina (A.M.E.N.) para la construcción de un Centro de Emergencia.-

Que posteriormente por Ordenanza Nº 4754 se derogó la norma anteriormente citada, se desafectó del Dominio Público el lote mencionado, y se donó a la Entidad solicitante la que debía comenzar con las obras en un plazo de dieciocho (18) meses y concluirlas en uno no mayor de treinta y seis (36) meses.-

Que vigente el vencimiento de los plazos acordados para iniciar la ejecución de las obras se realizó la correspondiente inspección, constatándose que el inmueble se encontraba en total estado de abandono, libre de mejoras y ocupantes, lo que determinó la recuperación del mismo.-

Que por Ordenanza Nº 6118, se dio por resuelto el Convenio de Donación suscripto oportunamente, restando la desafectación e inscripción como Reserva Fiscal en el Registro de la Propiedad Inmueble con destino a Espacio Verde, atento que la revocación de la adjudicación a favor de A.M.E.N., no retrotrae el inmueble a su estado originario.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 026/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 07/2006, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 08/2006, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Cercini III in the Property of the Mangady

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 1°): AFECTASE al Dominio Público con destino a Espacio Verde el -----inmueble que se designa como Reserva Fiscal, el Lote 2 de la Manzana C de la Chacra 117, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-9449-0000, con una superficie total de 1.928,36 m2.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° SPC 5527-A-1989, CD 041-A-1990 y SEO 3075-A-1997).-

<u>ES COPIA:</u>

Scrz.-

FDO: FARIZANO FERRARI.-

	L
Ordenanza Municipal Nº /04 78 /200 6	
	1
Expte No SPC SSCA D. 8P y NOTICENA	; د <u>ب:</u>
Obs.:	

Fublicación Doletín Oficial Municipal Nº 1572 Focha: 16 / 06 / 06